REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n° 687704089001-2012-00042-00

Diecinueve (19) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo indicado por Bancolombia S.A. en relación con las cautelas dispuestas en auto de 16 de febrero de 2023, póngase en conocimiento del ejecutante lo informado por esa entidad, remitiéndole el link del expediente.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de la sede judicial de este, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA

Bancolombia

Medellín, 9 de Marzo del 2023 Código interno Nro RL00694392

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA
Respuesta al Oficio No. **13**
Rad: 68770408900120120004200
J01PRMPALSUAITA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
SUAITA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
FABIAN SARMIENTO RIBERO

Oficio N° **13**
Demandante GUILLERMO OLARTE
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GLADYS INFANTE GALEANO - 28428666	Cuenta Ahorros - - 8160	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

CONFIDENCIAL

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00694392 ID 54464

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 10/03/2023 8:09 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola FABIAN SARMIENTO RIBERO

En atención al oficio número 13, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00694392 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bancolombia

Medellín, 28 de marzo del 2023 **Código interno: RL00694392**(favor citar al responder)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPALDE SUAITA - SANTANDER
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **13**
J01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUAITA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor (a)
FABIAN SARMIENTO RIBERO

Oficio: 13
Radicado: 68770408900120120004200
Asunto: EJECUTIVO
Demandante: GUILLERMO OLARTE
Valor: $4500000

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en línea de negocio NEQUI; le informa que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad y a continuación anexamos relación detallada con las siguientes especificaciones:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	ACLARACIONES
GLADYS INFANTE GALEANO	C.C 28428666	El demandado no registra vínculos con NEQUI

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00694392 ID 399314

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 31/03/2023 10:58 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (245 KB)

CR_ EMB_RL00694392_28428666.zip;

Hola FABIAN SARMIENTO RIBERO

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00694392 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales